

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO¹, POR EL QUE SE APRUEBA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo²; así como los artículos 62, 64 y 65 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales³, el *Comité de Transparencia* es competente para conocer del presente asunto y adoptar sus resoluciones por mayoría de votos en las sesiones que para tal efecto celebre.

SEGUNDO. Obligación de publicación. De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, el índice de expedientes clasificados como reservados forma parte de la obligación relativa a los instrumentos archivísticos del sujeto obligado, prevista en los artículos 65, fracción XLIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 55, fracción XLIII, de la *Ley Estatal de Transparencia*.

En consecuencia, dicha información debe publicarse y mantenerse actualizada en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los periodos y criterios establecidos en la normativa aplicable.

TERCERO. Elaboración y aprobación del índice. Conforme a lo establecido en los numerales Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, las personas titulares de las áreas deben

¹ En lo sucesivo *Comité de Transparencia*.

² En adelante *Ley Estatal de Transparencia*.

³ En lo sucesivo *Reglamento de Transparencia*.

elaborar semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados a efecto de someterlo a consideración del *Comité de Transparencia*.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 61, fracción XIV del *Reglamento de Transparencia*.

CUARTO. Distribución interna de competencias. Mediante Acuerdo del *Comité de Transparencia* aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el trece de abril de dos mil veintitrés, se determinaron las competencias de las áreas responsables para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de este órgano jurisdiccional⁴ y se asignó a la Coordinación de Archivo la responsabilidad de reportar la información correspondiente al formato relativo a los instrumentos archivísticos —y *por ende el índice de expedientes clasificados como reservados*— a la Coordinación de Archivo de este órgano jurisdiccional.

Esta distribución interna de competencias comprende la integración y reporte del formato correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad de las áreas que generan, obtienen, administran o conservan la información respecto de la exactitud y actualización de los datos relacionados con los expedientes clasificados.

QUINTO. Requerimiento de la Unidad de Transparencia. De conformidad con los artículos 64, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado⁵ y 61, fracción II, del *Reglamento de Transparencia*, corresponde a la Unidad de Transparencia recabar y difundir las obligaciones de transparencia de este Tribunal.

En ejercicio de dicha atribución, mediante oficio TEEM-TRANS-167/2026, la Unidad de Transparencia requirió a la Coordinación de Archivo el llenado de los formatos correspondientes a los instrumentos archivísticos, entre ellos, el relativo al índice de expedientes clasificados como reservados.

⁴ Acuerdo que fue posteriormente modificado mediante Acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, no obstante, en lo que respecta a las obligaciones asignadas a la Coordinación de Archivo se mantuvo sin cambios.

⁵ En lo sucesivo *Reglamento Interior*.

SEXTO. Integración y remisión del índice. Con base en la información proporcionada por las áreas responsables, la Coordinación de Archivo integró el proyecto de Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre de dos mil veintiséis, por lo que mediante oficio TEEMICH-CA-066/2026, de fecha trece de julio, la Coordinación de Archivo remitió el referido proyecto a la Unidad de Transparencia, a efecto de que fuera sometido a la consideración del Comité de Transparencia, conforme a la normativa aplicable.

SÉPTIMO. Análisis del índice. Del análisis del documento sometido a consideración de este órgano colegiado se advierte que el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre de dos mil veintiséis se integra por veinticinco registros, reportados por cuatro áreas responsables, incorporando una reserva de información reportada por la Secretaría General de Acuerdos respecto de la clasificación de la Sentencia del Juicio de la Ciudadanía TEEM-JDC-257/2025.

Asimismo, se observa que los registros contienen la información exigida por la normativa aplicable para identificar, entre otros elementos, el área responsable, la denominación o rubro temático del expediente, la parte o sección clasificada, la fecha y fundamento de la clasificación, el plazo de reserva y la autoridad responsable de su conservación.

OCTAVO. Alcances de la aprobación. La aprobación del índice tiene por objeto verificar su integración como instrumento semestral de control y publicidad de las clasificaciones reportadas por las áreas responsables.

Por consiguiente, la presente determinación no constituye una nueva clasificación de la información ni sustituye las determinaciones, resoluciones o constancias que sustentan cada uno de los registros incorporados. Tampoco implica una modificación del fundamento, motivación o plazo de las reservas previamente determinadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias citadas, el *Comité de Transparencia* emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el índice de expedientes clasificados como reservados del Tribunal Electoral del Estado, correspondiente al primer semestre de dos mil veintiséis, en los términos del documento que se agrega como Anexo Único y forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La aprobación del índice tiene efectos respecto de su integración como instrumento semestral de control y publicidad, sin que constituya una nueva clasificación de la información ni sustituya las determinaciones que sustentan cada uno de los registros incorporados.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia y a la Unidad de Sistemas de sujeto obligado, para que realicen las gestiones necesarias para la publicación, en formato abierto, del índice aprobado en el portal institucional y, en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del formato correspondiente.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Archivo y a la Unidad de Sistemas, para los efectos conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

El presente documento fue aprobado por unanimidad de votos de las magistraturas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado; la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, en su calidad de Presidenta, así como las Magistradas Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos y el Magistrado Adrián Hernández Pinedo, quienes firman la misma de manera digital, ante el Licenciado Jorge Torres Reyes, en su calidad de Secretario Técnico del referido Comité, con

la ausencia del Magistrado Eric López Villaseñor, en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el catorce de julio de dos mil veintiséis.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

**MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

**MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

YURISHA ANDRADE MORALES

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL COMITÉ

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

JORGE TORRES REYES

Las firmas electrónicas que anteceden, corresponden al ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO , POR EL QUE SE APRUEBA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS, aprobado por las magistraturas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el catorce de julio de dos mil veintiséis, con la ausencia justificada del Magistrado Eric López Villaseñor. El presente Acuerdo consta de veintiuna fojas, incluido el Anexo único. -----

ANEXO ÚNICO. ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS

Sujeto Obligado:	Tribunal Electoral del Estado
Ejercicio:	2026
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2026
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2026

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Secretaría de Administración	ASM/AEFE/DFE/CP2019/AC/UPP042/054	I	Auditoría de Cumplimiento	Solicitud de Información	5 años	18/08/2022	18/08/2027	Artículo 113 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 102 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con los lineamientos vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo, así como el capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	La difusión de la información representa un riesgo de perjuicio superior al interés público, toda vez que, con la divulgación de la misma representaría un riesgo de vulnerar expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado	Completa	Completa	18/08/2022	Clasificado	No								
Secretaría de Administración	Auditoría Interna sobre Adquisiciones	I	Auditoría efectuada por el Tribunal Electoral del Estado	Solicitud de Información	5 años	18/08/2022	18/08/2027	Artículo 113 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 102 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con los lineamientos vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo, así como el capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas;	Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	La difusión de la información representa un riesgo de perjuicio superior al interés público, toda vez que, con la divulgación de la misma representaría un riesgo de vulnerar expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado	Completa	Completa	18/08/2022	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
								asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.															
Secretaría de Administración	Auditoría Interna de Cumplimiento	I	Auditoría de Cumplimiento Financiero Capítulo 3000	Solicitud de Información	5 años	18/08/2022	18/08/2027	Artículo 113 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 102 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con los lineamientos vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo, así como el capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	La difusión de la información representa un riesgo de perjuicio superior al interés público, toda vez que, con la divulgación de la misma representaría un riesgo de vulnerar expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado	Completa	Completa	18/08/2022	Clasificado	No								
Secretaría de Administración	Auditoría ASM/0979/2018	I	Auditoría de Cumplimiento	Solicitud de Información	5 años	18/08/2022	18/08/2027	Artículo 113 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 102 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con los lineamientos vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo, así como el capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	La difusión de la información representa un riesgo de perjuicio superior al interés público, toda vez que, con la divulgación de la misma representaría un riesgo de vulnerar expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado	Completa	Completa	18/08/2022	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
								administrativos seguidos en forma de juicio.															
Secretaría de Administración	ASM/AEFE/DFE/C P2020/AC/UPP042 /049	I	Auditoría de Cumplimiento	Solicitud de Información	5 años	18/08/2022	18/08/2027	Artículo 113 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 102 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con los lineamientos vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo, así como el capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	La difusión de la información representa un riesgo de perjuicio superior al interés público, toda vez que, con la divulgación de la misma representaría un riesgo de vulnerar expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado	Completa	Completa	18/08/2022	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva	
Secretaría de Administración	ASMAE/FE/DFE/CP2019/AC/UPP042/055	I	Auditoría de Cumplimiento	Solicitud de Información	5 años	18/08/2022	18/08/2027	Artículo 113 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 102 fracciones VI, VIII, IX, X y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con los lineamientos vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo, así como el capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	Porque al revelarse información, se obstruyen los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se hayan dictado las resoluciones administrativas; asimismo, vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	La difusión de la información representa un riesgo de perjuicio superior al interés público, toda vez que, con la divulgación de la misma representaría un riesgo de vulnerar expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado	Completa	Completa	18/08/2022	Clasificado	No									
Secretaría de Administración	Contrato de Prestación de Servicios	III	Contrato	Obligaciones de Transparencia	2 años	24/11/2022	24/11/2024	Artículo 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 102 fracciones X y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Se vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta en tanto no hayan causado estado	La difusión de la información representa un riesgo de perjuicio superior al interés público, toda vez que, con la divulgación de la misma representaría un riesgo de vulnerar expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado	Parcial	Razón social de persona moral, costo de adquisición, tipo de servicio contratado y los tipos de trámites específicos iniciados.	24/11/2022	Clasificado	No	5 años	20/11/2024	20/11/2029	Artículo 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia; artículo 102 fracciones X y XI de la Ley Estatal de Transparencia; en concordancia con el Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales.	Se vulnera el derecho al debido proceso y la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta en tanto no hayan causado estado	La difusión de la información representa un riesgo de perjuicio superior al interés público, toda vez que, con la divulgación de la misma representaría un riesgo de vulnerar expedientes judiciales	Parcial	Razón social de persona moral, costo de adquisición, tipo de servicio contratado y los tipos de trámites específicos iniciados.	

Área	Nombre del expediente o documento	Fración del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
																					les o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado		

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Órgano Interno de Control	Ocho procedimientos de investigación iniciados en el año 2022 en contra de servidores públicos	I	Procedimientos de investigación en contra de servidores públicos	Solicitud de información	5 años	28/02/2023	28/02/2028	Artículo 113 fracciones IX y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 102 fracciones IX y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Los procedimientos de investigación se encuentran en trámite, por lo que, no han causado estado	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información solicitada representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues se trata de procedimientos en etapa de investigación para fincar responsabilidad administrativa, y se encuentran en trámite sin que exista una resolución administrativa que les haya puesto fin, lo que podría ocasionar una obstrucción al procedimiento y a las etapas que área responsable debe seguir para encontrarse en aptitud de emitir la determinación administrativa correspondiente.	Completa	Completa	28/02/2023	Clasificado	No								
Secretaría General de Acuerdos	TEEM-PES-VPNG-002/2023	III	Resolución	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	03/04/2023	03/04/2028	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para	Parcial	Medidas de protección	03/04/2023	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
										evitar situaciones de riesgo.													
Órgano Interno de Control	TEEM-OIC-DR-001/2022	III	Resolución de investigación en contra de Servidor Público	Obligaciones de Transparencia	5 años	28/04/2023	28/04/2028	Artículo 113 fracción X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; artículo 102 fracción X y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los lineamientos Vigésimo noveno y Trigésimo primero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Se vulnera el derecho al debido proceso y que la información se encuentre contenida o forme parte de averiguaciones previas o carpetas de investigación o equivalentes.	La difusión de la información representa un riesgo de perjuicio ya que supera el interés público general, por ello, la restricción de la divulgación resulta idónea, toda vez que, constituye la única medida posible para evitar que se afecte el debido proceso, se menoscaben derechos y se divulgue información que forme parte de averiguaciones previas o carpetas de investigación o equivalentes que resulten en etapa de investigación y demás ante la o las autoridades competentes	Parcial	1. Nombres de personas morales privadas (empresas) y/o (proveedores) 2. Nombres de proveedores 3. Nombres de representantes legales de personas morales privadas 4. Números de facturas 5. Números de pólizas 6. Números de cotizaciones 7. Número de registro de persona moral privada 8. Actividad de persona moral privada 9. Cantidades y/o importes	28/04/2023	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
												10. Conceptos de bienes y/o servicios 11. Fechas 12. Domicilio 13. Captura de pantalla que contiene datos identificativos de persona moral privada (empresa) y/o (proveedor)											
Secretaría General de Acuerdos	ACTA NÚMERO TEEM-PLENO-09/2023 de TEEM-PES-VPMG-002/2023	III	Acta	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	08/05/2023	08/05/2028	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con el lineamiento Vigésimo tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo.	Parcial	Medidas de protección	08/05/2023	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Secretaría General de Acuerdos	ACTA NÚMERO TEEM-PLENO-012/2023 de TEEM-PES-VPMG-003/2023	III	Acta	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	07/06/2023	07/06/2028	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el lineamiento Vigésimo tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo.	Parcial	Medidas de protección	07/06/2023	Clasificado	No								
Secretaría General de Acuerdos	Acuerdo Plenario de Cumplimiento y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de TEEM-PES-VPMG-002/2023	III	Acuerdo	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	07/06/2023	07/06/2028	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el lineamiento Vigésimo tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo.	Parcial	Medidas de protección	07/06/2023	Clasificado	No								
Secretaría General de Acuerdos	Acuerdo Plenario de Cumplimiento del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-VPMG-003/2023	III	Acuerdo	Solicitud del Pleno conforme a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca de Lerdo, Estado de México,	5 años	03/07/2023	03/07/2028	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el lineamiento Vigésimo tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo.	Parcial	Medidas de protección	03/07/2023	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
				dentro del juicio ST-JDC-063/2023.						ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo.													
Secretaría General de Acuerdos	Acuerdo Plenario de Cumplimiento y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de TEEM-PES-VPNG-002/2023	III	Acuerdo	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	11/10/2023	11/10/2028	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el lineamiento Vigésimo tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo.	Parcial	Medidas de protección	11/10/2023	Clasificado	No								
Oficialía de Protección de Datos Personales	Documento de Seguridad del Tribunal Electoral del Estado	I	Documento	Solicitud de Información	5 años	28/02/2024	28/02/2029	Artículo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 102 fracción XIII de la Ley Estatal de Transparencia y Vigésimo segundo de los Lineamientos Generales, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Estatal de Datos, relativo al Documento de Seguridad y sus elementos concernientes al análisis de riesgos y análisis de brecha.	La información relativa a riesgos que existen en los diversos tratamientos de datos personales de las diversas áreas del Tribunal, y las medidas de seguridad adecuadas y recomendadas para cada tratamiento que realizan las áreas responsables de este Órgano Jurisdiccional	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; lo anterior es así en virtud de que, en el caso, está de por medio la información bajo resguardo de esta institución, pues precisamente los resultados sobre los riesgos que existen en los diversos tratamientos de datos personales de las diversas áreas del Tribunal Electoral y la identificación de las medidas de seguridad	Parcial	Dos tablas; una que contiene detalladamente los valores numéricos de la siguiente información: número consecutivo, área, clave de tratamiento, tipo de dato, tipo de acceso, tipo de entorno, riesgo latente (máximo) y nivel del riesgo; y otra que contiene	28/02/2024	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
										adecuadas y recomendadas para cada tratamiento que realizan las áreas responsables de este Órgano Jurisdiccional, así como el informe de las que son implementadas y las que están pendientes, dan los parámetros necesarios a fin de reforzar aquellos puntos en donde las diversas áreas presentan un nivel muy alto o muy bajo de riesgo, entre otros aspectos; en ese sentido, tenemos que, el riesgo de perjuicio al divulgar la información referida, es mayor al interés público de conocerla.		detalladamente los valores numéricos de la siguiente información: número consecutivo, medidas de seguridad administrativas, medidas de seguridad físicas, medidas de seguridad técnicas, brecha, claves y total.											
Secretaría General de Acuerdos	TEEM-PES-VPMG-012/2024	III	Sentencia	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	08/05/2024	08/05/2029	Artículo 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; Artículo 102 fracciones I y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los lineamientos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección, nombre de las partes denunciadas que pertenecen o pertenecían a corporaciones de seguridad pública y funciones que desempeñan servidores públicos en área de seguridad pública	El riesgo del perjuicio supera al interés jurídico de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, y, de perjuicio significativo al interés público o la seguridad nacional.	Parcial	1. Medidas de Protección. 2. Nombres de las partes denunciadas que pertenecen o pertenecían a corporaciones de seguridad pública. 3. Funciones que desempeñan servidores públicos en área de seguridad pública	08/05/2024	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Secretaría General de Acuerdos	Acuerdo Plenario de Cumplimiento y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de TEEM-PES-VPMG-002/2023	III	Acuerdo	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	30/05/2024	30/05/2029	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el lineamiento Vigésimo tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo.	Parcial	Medidas de protección	30/05/2024	Clasificado	No								
Secretaría General de Acuerdos	TEEM-PES-VPMG-024/2024	III	Sentencia	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	26/06/2024	26/06/2029	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con los Lineamientos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección, así como los nombres y funciones que desempeñan —o desempeñaban— los elementos en su carácter de servidores —o ex servidores— públicos en el área de seguridad pública.	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo. De igual manera, aquella información que comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.	Parcial	1. Medidas de protección. 2. Nombres y funciones que desempeñan —o desempeñaban— los elementos en su carácter de servidores —o ex servidores— públicos en el área de seguridad pública.	26/06/2024	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Secretaría General de Acuerdos	Acuerdo Plenario de Cumplimiento y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de TEEM-PES-VPMG-002/2023	III	Acuerdo	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	27/09/2024	27/09/2029	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con los Lineamientos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo.	Parcial	Medidas de protección	27/09/2024	Clasificado	No								
Secretaría General de Acuerdos	Acuerdo Plenario de Cumplimiento y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de TEEM-PES-VPMG-001/2023	III	Acuerdo	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	5 años	27/09/2024	27/09/2029	Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con los Lineamientos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, toda vez que, la divulgación de la información pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas a quienes van dirigidas, por lo que, se causaría un perjuicio significativo, además de que las mismas, se volverían ineficaces puesto que se revelaría información sustancial, justamente para evitar situaciones de riesgo.	Parcial	Medidas de protección	27/09/2024	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Secretaría General de Acuerdos	Acuerdo Plenario de reposición de expediente del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-VPMG-012/2025	III	Acuerdo	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	2 años	23/07/2025	23/07/2025	Artículo 112 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 102 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Lineamientos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a diversas diligencias de investigación y/o actuación, pendientes de realización y/o en desarrollo	I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio	Parcial	Diversas diligencias de investigación y/o actuación, pendientes de realización y/o en desarrollo	23/07/2025	Clasificado	No								
Secretaría General de Acuerdos	Acuerdo Plenario de devolución de expediente del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-VPMG-009/2025	III	Acuerdo	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	2 años	20/08/2025	20/08/2027	Artículo 112 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 102 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Lineamientos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a diversas diligencias de investigación y/o actuación, pendientes de realización y/o en desarrollo	I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio	Parcial	Diversas diligencias de investigación y/o actuación, pendientes de realización y/o en desarrollo	20/08/2025	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Secretaría General de Acuerdos	Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-VPNG-007/2023	III	Sentencia	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género	2 años	27/10/2025	27/10/2027	Artículo 112 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Lineamientos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a medidas de protección	I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o la seguridad nacional; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.	Parcial	Medidas de protección	27/10/2025	Clasificado	No								

Área	Nombre del expediente o documento	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación	Tema	Momento de la clasificación	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Secretaría General de Acuerdos	Acuerdo Plenario sobre Solicitud de Medidas Cautelares del Juicio de la Ciudadanía TEEM-JDC-257/2025	III	Acuerdo	Solicitud del Pleno conforme al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra de las Mujeres en Razón de Género y Obligaciones de Transparencia	3 años	27/01/2026	27/01/2029	Artículo 112 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con los Lineamientos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La información relativa a hechos de violencia	I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.	Parcial	Hechos de violencia	27/01/2026	Clasificado	No								

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JORGE TORRES REYES

El Anexo Único que antecede corresponde al ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS, aprobado por las magistraturas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, con la ausencia justificada del Magistrado Eric López Villaseñor en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el catorce de julio de dos mil veintiséis. -----

Este documento fue autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, y tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral TERCERO y CUARTO del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.